

EXPTE: A/SUM-020548/2023

**INFORME DE NECESIDAD**  
**SUMINISTRO DE UN TOMÓGRAFO DE COHERENCIA OPTICA (OCT)**

Como consecuencia del aumento del número de pacientes atendidos en el servicio de OFTALMOLOGIA del Hospital Universitario de Móstoles por patología ocular, se hace necesario adquirir una nueva OCT (Tomografía de Coherencia óptica) para poder garantizar un diagnóstico y seguimiento adecuado de patologías oculares del paciente y minimizar la demora en el diagnóstico, con cuenta al **plan de necesidades** de 2023. Estos equipos son los siguientes:

Denominación aparataje
<b>TOMÓGRAFO DE COHERENCIA OPTICA (OCT)</b>

La **Tomografía de Coherencia Óptica (OCT)** permite realizar estudios cualitativos junto con una medición cuantitativa no invasiva de las estructuras internas de la retina, mácula, nervio óptico y capa de fibras nerviosas. Es capaz de obtener imágenes o cortes de una altísima resolución, similar a la obtenida en cortes microscópicos de las estructuras oculares.

La OCT permite el diagnóstico, control y seguimiento de los siguientes casos:

- **Todos los pacientes sospechosos** o ya diagnosticados de glaucoma, en cada una de sus revisiones. Se trata de una patología crónica.
- **Todos los pacientes con enfermedades de la mácula** (degeneración macular senil, edema macular diabético, trombosis venosas, maculopatía miópica, etc), de enorme repercusión en la visión. Incremento importante del número de procedimientos fuera de quirófano (inyecciones intravítreas), que responde al aumento progresivo de pacientes con estas patologías maculares crónicas, demandantes de tratamiento periódico mensual o trimestral y que requieren prueba de OCT en todas sus revisiones.
- **Todos los pacientes que van a ser intervenidos de catarata**, porque una patología macular ya existente empeora el resultado visual y es obligatorio conocerla antes de la intervención para dar una información y pronóstico adecuados. Es un protocolo ya introducido en la mayor parte de los hospitales.
- El resto de pacientes con **otras patologías** de nervio óptico y de la retina central

El número de pacientes de estos grupos es progresivamente mayor y esto implica un aumento de la necesidad de la realización de esta prueba para evitar errores diagnósticos, retrasos terapéuticos. En la actualidad, el número de pacientes a los que se realiza una OCT en el hospital es de unos 60-70 diarios, que suponen aproximadamente 20.000 exploraciones al año.

La necesidad de esta prueba se genera tanto en el hospital como en el Centro de Especialidades motivo por lo que se hace imprescindible contar con un segundo equipo para disminuir la demora que en algunos casos es de un año.

La adquisición de un nuevo equipo permitiría:

- Mejorar la atención de nuestros pacientes y reducir los riesgos en su salud por la demora del diagnóstico
- Realizar consultas de alta resolución que aumentarían la calidad de nuestra asistencia
- Eliminar dos consultas sucesivas por cada OCT generada en el CEP. Se evitarían 2500 citas de OCT y sus correspondientes revisiones, 5000 en total.
- Reducir la presión del actual equipo del hospital cuando coinciden las OCT sobrevenidas con las programadas

Para el establecimiento del presupuesto de licitación recogido en el pliego de características administrativas particulares se han tenido en cuenta los precios de mercado a través de presupuestos recibidos de empresas referentes del sector electromédico, tratando de garantizar siempre la máxima concurrencia.

Por todo lo expuesto se necesita que se inicie el procedimiento de contratación correspondiente que garantice a la mayor brevedad la adquisición de estas inversiones, por lo cual se adjuntan las prescripciones técnicas con los requisitos mínimos, así como los criterios de adjudicación para la licitación.

Como responsable del contrato manifiesto no tener ningún conflicto de competencias y que por tanto no tengo ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que por tanto se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

LA JEFA DEL SERVICIO  
DE OFTALMOLOGÍA

Firmado digitalmente por: GONZALEZ MANRIQUE MARIA DEL MAR  
Fecha: 2023.05.18 10:11

MAR GONZÁLEZ MANRIQUE